

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, informe a esta Cámara, a través del área que corresponda:

- 1 - Si se está asistiendo de alguna manera a las personas que sufren de la enfermedad celíaca; tal como lo prevé la Ley Territorial N° 366;
- 2 - recursos afectados para asistir a estas personas, y de qué forma se las asiste.

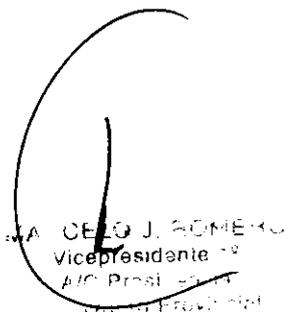
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

RESOLUCION N° 234 /96.-



ROBERTO A. FRATE
Secretario Administrativo
Legislatura Provincial



CELSO J. ROMERO
Vicepresidente 1º
AIC Provincial
Legislatura Provincial